

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: PROPUESTA DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.

TÍTULO: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE
“ INSTALACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR
CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”

EXPEDIENTE: CONTR/2023/98477



INDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.
4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN .
5. VALORACIÓN DE OFERTAS.
6. GARANTÍA.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN
8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.
9. FORMA DE PAGO
10. NECESIDADES DE CONTRATACIÓN.
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
12. RÉGIMEN DE ABONO..
13. NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
14. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
15. EMPRESAS PROPUESTAS PARA SOLICITUD DE OFERTAS.
16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.



ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		10/05/2023 14:25:57	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnY9krF9dcCh680W1iwbatFpoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

En orden al efectivo cumplimiento de las funciones y competencias que la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, tiene atribuidas en materia de movilidad e infraestructuras de los servicios públicos regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera de la provincia y surgida la necesidad de realizar el servicio de Dirección de obra y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud de las obras de “INSTALACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

El Servicio de Transportes de esta Delegación no cuenta en la actualidad con los medios técnicos suficientes para realizar dichos trabajos por lo que se estima, que existe razón suficiente para la realización de un contrato de servicios de asistencia técnica que solvente dicha situación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Es la prestación de los servicios de Dirección de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de “INSTALACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

La finalidad del contrato es tener un equipo para dirigir y controlar las obras de instalación de Marquesinas-Refugio en el ámbito de la red de Transporte interurbano de Viajeros por carretera de la Provincia de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Proyecto básico y de ejecución de obras de adecuación de 16 puntos de parada del ámbito de transporte interurbano de la provincia de Córdoba y PPTP que complementa las especificaciones del proyecto, manteniendo las condiciones de seguridad y salud en todo momento durante su ejecución.

El equipo estará compuesto por un Director de Obra y un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá coincidir con el Director de Obra.

3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario se compromete a realizar el Servicio de Dirección de la Obra y Coordinación de la Seguridad y Salud para las obras de “INSTALACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”; consistente en la instalación de 16 marquesinas-refugio en paradas de líneas de transporte público interurbano regular de uso general en diferentes municipios de la provincia de Córdoba. Los núcleos de población y la localización de las paradas queda reflejada en el Anexo 1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de dichas obras, contrato 2023 /102192 de esta Delegación Territorial.

El Director de obra será un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, con capacidad y competencia habilitada para el completo de dicho trabajo. Asimismo, el Director de obra será el responsable del contrato conforme a lo establecido en el Artº 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Coordinador de Seguridad y Salud será un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, con capacidad y competencia habilitada para el completo de dicho trabajo.



ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		10/05/2023 14:25:57	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnY9krF9dcCh680W1iwbatFpoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los trabajos a desarrollar en las obras se describen en Proyecto de adecuación y en el pliego de prescripciones técnicas del contrato mixto de instalación y suministro de marquesinas con número de expediente CONTR 2023 102192.

3.1. Análisis previo.

Previamente al comienzo de las obras el Director de obra realizará un informe en el que se analice y ponga de manifiesto cualquier circunstancia que pudiera afectar al correcto desarrollo de la misma.

El Director de Obra requerirá al contratista un plan de obra, valorado y firmado, del cual se remitirá una copia al Servicio de transportes de la Delegación Territorial de Córdoba una vez haya sido comprobado y autorizado.

Igualmente, el Director de obra redactará un plan de ensayos de ejecución de las principales unidades de obra.

3.2. Seguimiento de las obras durante su ejecución.

El Director de la obra, así como el Técnico Supervisor del contrato y el Contratista, firmarán el acta de Replanteo, en el plazo reglamentario. Durante la ejecución de las obras se realizará un seguimiento “in situ” de todas las unidades de obra. No se certificará ninguna unidad de obra de la cual no se hubiera obtenido el resultado del preceptivo ensayo si así fuera necesario, o el marcado CE correspondiente.

El Director de Obra estará presente durante la realización de los pertinentes ensayos siendo éste el que decida dónde y cómo han de realizarse.

Vista la duración prevista de las obras se realizará un único informe de seguimiento, que se entregará al finalizar las obras para la recepción de la misma, a la cual asistirá el Director de Obra.

Posteriormente, en el plazo de 15 días, se redactará la Certificación de la obra en la que se incluirán los documentos finales de obra y cualquier unidad de obra que debiera ser comprobada periódicamente durante el periodo de garantía.

Dicho informe de seguimiento a realizar, detallará cada una de las unidades de obra realizadas, las circunstancias climatológicas existentes durante su ejecución, los ensayos y comprobaciones geométricas realizadas. Se incluirá en el informe una copia de las mediciones que sirven de base para la realización de la certificación de la obra. Además, se incluirán dos anexos el primero de ellos con las visitas realizadas y el segundo un reportaje fotográfico de su ejecución.

Al finalizar la obra, se elaborará el documento de liquidación de la obra. En este documento se resumirán todos los datos correspondientes al desarrollo del contrato y se incluirá una copia de los documentos tramitados, actas de replanteo, suspensiones, reinicios, acta de recepción, etc. y todo aquello que el Director de Obra considere oportuno. Se presentará un resumen de la certificación emitida y una relación valorada con el saldo de la liquidación firmada por el contratista.

El Director de Obra informará de cualquier incidencia ocurrida en la obra y realizará todos los informes que requiera el representante de la administración.

Cualquier informe necesario para el correcto transcurso de la obra como pudieran ser suspensiones temporales, petición de aumento de plazo de obra, etc. se cursará en tiempo y forma, ante el Técnico de seguimiento del contrato.



ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		10/05/2023 14:25:57	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnY9krF9dcCh680W1iwbatFpoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.3. Recepción y certificación final y única.

En el plazo establecido se informará de la terminación de la obra y su puesta a disposición para ser recibida por esta administración, procediendo a realizar la certificación final y única de la obra hasta su aprobación.

Junto con la certificación se entregará un acta de los ensayos que se hubieran realizado.

3.4. Liquidación

A la recepción de la obra el adjudicatario realizará el informe de liquidación de la obra, que constará de suficiente documentación a juicio del Técnico de seguimiento del contrato.

3.5. Coordinación de Seguridad y Salud.

Previamente al inicio de la obra el Coordinador deberá supervisar el Plan de Seguridad y Salud realizado por el contratista adjudicatario de la construcción de la obra hasta su aprobación.

Además, debe coordinar las actividades de la obra, para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva durante la ejecución de la obra y, en particular, en las actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, así como en los trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Según lo dispuesto en el artículo 118 (modificado por Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores) y artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se tramitará como contrato menor de servicios, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, IVA excluido.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

5. VALORACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación del contrato se realizara en base al principio de la mejor relación calidad-precio, evaluada con arreglo a una pluralidad de criterios de adjudicación, económicos y cualitativos, conforme al artículo 145 de la LCSP.

6. GARANTÍA.

NO PROCEDE



ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		10/05/2023 14:25:57	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnY9krF9dcCh680W1iwbatFpoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la Dirección Facultativa queda condicionado al plazo de ejecución del contrato de obra al que está vinculada más el plazo estimado para proceder a la liquidación de la misma y el plazo estimado del replanteo de la obra. Los contratos complementarios son aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal. (art. 29.7 de la LCSP). Expediente de obra vinculado: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Plazo total estimado conforme al contrato de ejecución de obra (5 meses) incluido el plazo estimado del replanteo de la obra. Estas prestaciones quedan siempre condicionadas a la duración de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta el plazo previo de replanteo de obra y el plazo posterior de liquidación de la misma.

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14.995,00 €).

Incrementando el valor estimado del contrato en un 21 % de IVA se obtiene el presupuesto base de licitación de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.143,95 €).

El importe de las prestaciones se ha determinado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales de arquitectos y arquitectos técnicos o equivalente adecuándolos a las características y especificaciones de esta actuación, con el siguiente desglose:

Importe desglosado:

Dirección de obra: 9.255,00 euros + 1.943,55 IVA euros = 11.198,55 euros
Coordinación de Seguridad y Salud: 5.740,00 euros + 1.205,40 IVA euros = 6.945,40 euros

Se establecen las siguientes anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	18.143,95	G/51B/68700/14

Dicho importe se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/51B/68700/14, fondo A1451043F0, programa de financiación 2022000722 correspondiente al presupuesto de gestión directa de esta Delegación Territorial.

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, (prorrogado), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), tasa de cofinanciación: 80%

9. FORMA DE PAGO.

El pago del precio de las direcciones facultativas se realizará previa presentación de cada factura de los servicios que la conforma (Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad de la Obra) la cual se efectuará con la misma periodicidad de las certificaciones de obra, simultáneamente y proporcional al número de marquesinas instaladas.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días.

Registro para presentación de facturas:

En este caso será obligatoria la presentación de factura electrónica:

Registro para presentación de facturas: <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01035502 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

D. T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba	Código DIR3: A01035502
---	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01035503 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Secretaría General Provincial De Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba	Código DIR3: A01035503
---	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

10. NECESIDADES DE CONTRATACIÓN.

El Servicio de Transportes de Córdoba no cuenta en la actualidad con medios técnicos para poder realizar estos trabajos.

Por todo ello, se precisa contratar la realización del trabajo mencionado, dentro de la calificación de Contratos de Servicios al amparo del artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La tramitación de la contratación de Suministros se puede llevar a cabo dentro del régimen jurídico previsto para los contratos menores, de conformidad con el artículo 118 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, por no superar la cuantía en él determinada.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta su importe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente expediente se tramitará como CONTRATO MENOR.

De conformidad con el artículo 131.3 los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se realizará en base al principio de la mejor relación calidad-precio, evaluada con arreglo a una pluralidad de criterios de adjudicación, económicos y cualitativos, conforme al artículo 145 de la LCSP.

11.1. Criterios cuantificables mediante juicios de valor

No se consideran criterios ponderables mediante juicio de valor aplicables al presente contrato.

11.2. Criterios cuantificables de forma automática

Los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática aplicables al presente contrato serán los siguientes:

- 1) CA-1. Valoración de la proposición económica
- 2) CA-2. Experiencia específica en instalación de infraestructuras del transporte .

Baremos de valoración

Partiendo de un máximo de 100 puntos, para el óptimo desarrollo de los trabajos dirigidos a la consecución del objeto de contrato, se establecen dos criterios objetivos, estando el último (CA-2), con un total de 52 puntos, directamente relacionados con la calidad de los trabajos. Los 48 puntos restantes corresponden a la valoración de la proposición económica (CA-1).

En relación al equipo profesional, se considera que redundará en beneficio de la actuación asegurar la experiencia de las personas que compondrían dicho equipo. Por ello se establecen los criterios CA-2 , con 52 puntos.

Los criterios evaluables de forma automática con sus respectivos rangos de puntuación se incluyen en la siguiente tabla.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁXIMO 100 PUNTOS)		
CÓD.	CRITERIO	VALOR MÁXIMO
CA-1	Valoración de la proposición económica	48
CA-2	Experiencia específica en instalación de infraestructuras del transporte.	52

B) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)

- 1.-Valoración de la proposición económica (48 puntos).
- 2.-Experiencia específica en obras de infraestructuras del transporte (52 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un menor precio y al resto mediante la fórmula se le otorgará la puntuación que le corresponda:

PO= puntuación.

$$PO = 48 \frac{OMB}{Ofi}$$

Ofi= Oferta economica de la empresa "i" (en euros)

OMB= Oferta Mas Baja (en euros)

CA-2. Experiencia específica del equipo mínimo en obras de infraestructuras del transporte: 24 puntos

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 145.2.2ª de la LCSP, entre los criterios para evaluar la mejor relación calidad-precio se contempla la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, y que la calidad de dicho personal va afectar de manera significativa a la mejor ejecución del contrato, se valora mediante este criterio CA-2 la experiencia específica acreditada del equipo mínimo en la dirección de obras de marquesinas o paradas de transporte, debido a las particularidades que estas presentan. Estas infraestructuras donde se encuentran y combinan diversas actuaciones, requieren, para la mejor ejecución de la actuación, de una experiencia específica que debe ser valorada y acreditada. Así mismo, dado los cambios y adelantos en las técnicas, productos y materiales que se suceden en el sector de la construcción y las infraestructuras, la necesidad de estar al día en estas cuestiones, y unido a la realidad económica y crisis que dicho sector ha sufrido en los últimos años que no ha permitido que las obras se desarrollen con normalidad, se considera que, para fomentar la participación en la licitación, la referida experiencia específica en la dirección de obras de infraestructuras del transporte debe acreditarse en los últimos 15 años.

Por ello, la persona/entidad licitadora presentará una relación de obras de instalación de infraestructuras del transporte en cuya dirección de obra (ya sea como Director de Obra o como Director de la Ejecución de Obra) hayan participado en los últimos 15 años, valorándose de forma ponderada según el siguiente baremo, de acuerdo con el parecido o similitud de la actuación con la que es objeto de este contrato:

Intercambiador, apeadero o estacion de autobuses.....1,0
Paradas o marquesinas de transporte publico terrestre (por cada 5 unidades).....0,5
(con un numero mínimo de 5 paradas o marquesinas)

Se otorgará la mayor puntuación (52 puntos) al licitador que obtenga la mayor valoración ponderada de las obras presentadas, y al resto en proporción a través de una regla de tres simple.

A modo de ejemplo:

Un equipo licitador presenta en la oferta que la persona designada como Director de Obra ha participado en los últimos 15 años en la Dirección Facultativa (como Director de Obra o como Director de Ejecución de Obra) de un conjunto de 15 paradas de autobuses interurbanos y dos estaciones de autobuses.
La puntuación que obtendría el equipo licitador sería:



ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		10/05/2023 14:25:57	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnY9krF9dcCh680W1iwbatFpoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Intercambiador, apeadero o estacion de autobuses..... 1,0 x 3 = 3,0
Paradas o marquesinas de transporte público terrestre.0,5 x 3= 1,5
(con un número mínimo de 5 paradas o marquesinas)

TOTAL.....4,5

Con este mismo criterio se valorarían las ofertas presentadas por los distintos equipos licitadores.

Suponiendo que se presentan tres ofertas en las que, aplicando la baremación anterior, la primera oferta se valora en 4,5, la segunda en 3,5 y la tercera en 2,5. El reparto de la puntuación correspondiente a este criterio sería la siguiente:

Oferta 1. Valoración = 4,5.....52,00 puntos
Oferta 2. Valoración = 3,5.....40,44 puntos
Oferta 3. Valoración = 2,5.....28,89 puntos

La puntuación global de cada oferta se determinará a través del sumatorio de los puntos obtenidos en los criterios anteriores.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

OFERTAS CON VALORES ANORMALES

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos a continuación, con un umbral de temeridad de 4 puntos..

Conforme al artículo 149.4 de la LCSP, se rechazarán las ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de establecerse un umbral de temeridad, se considerarán ofertas con valores anormales las que la baja del presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido) supere la baja media en más del umbral de temeridad (UT)

a) Para un número n de ofertas económicas admitidas menor que cinco (5):

Si $BO_j \geq BM + UT \rightarrow OE_j$ es presuntamente anormal.

Siendo:

BO_j = Baja de la oferta.

OE_j = PEO j = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

UT = Umbral de temeridad establecido.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera, donde n es el número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión de este documento.

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

b) Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):

Si $BO_j \geq BR + UT \rightarrow j$ OE es presuntamente anormal.

Siendo:

BO_j = Baja de la oferta.

$OE_j = PEO_j$ = Oferta económica o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

UT = Umbral de temeridad establecido.

BR = Baja de referencia de los presupuestos de ejecución ofertados, calculada de la siguiente manera:

– Se obtendrá σ para el número n de ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión de este pliego:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n \cdot BM^2}{n} \right)^{1/2}$$

Siendo:

BO_j = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.

BM = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados:

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

n = Número total de ofertas económicas admitidas.

– De entre las mencionadas n ofertas, se seleccionarán aquellas n' ofertas cuyas bajas cumplan la condición:

$$|BO_j - BM| \leq \sigma$$

ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		10/05/2023 14:25:57	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnY9krF9dcCh680W1iwbatFpoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se calculará el valor de la baja de referencia (BR) teniendo en cuenta exclusivamente las n' ofertas seleccionadas:

$$BR = \frac{1}{n'} \cdot \sum_{h=1}^{n=n'} BO_h$$

Siendo:

BOh = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y seleccionados por cumplir la condición $BO_j - BM \leq \sigma$

n' = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición $BO_j - BM \leq \sigma$

Si conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si, transcurrido este plazo, la mesa de contratación no hubiera recibido dicha justificación, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, el licitador será excluido.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja media o de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe).

12. RÉGIMEN DE ABONO.

Registro para la presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

	Código DIR3	Identificación del Órgano
Órgano Gestor	A01035502	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Unidad Tramitadora	A01035503	SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA D.T
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

C.I.F. de la Junta de Andalucía: S4111001F

Para que la factura pueda ser abonada la empresa adjudicataria debe dar de alta su/s cuenta/s bancaria/s en la siguiente url:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

13. NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se indica que no se está alterando el objeto del presente contrato para evitar las reglas generales de contratación.

14. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, se propone como persona responsable del contrato a Rafael Arroyo Serrano, titulado superior adscrito al Servicio de Transportes de la Delegación Territorial en Córdoba.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE TRANSPORTES



ANA BELEN QUINTANA JIMENEZ		10/05/2023 14:25:57	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnY9krF9dcCh680W1iwbatFpoF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	